



Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10. ps. 5 la del semestre y 20 reales la del trimestre.

El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores y á los de esta ciudad. cuyas suscripciones recibe el ciudadano Rafael Flores, en su tienda de la calle 1. del comercio núm. 6. se les llevarán á sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los núms. sueltos á 2 reales.

PARTE OFICIAL.

EL LIBERTADOR

En cartas de Quito de 19 de setiembre se asegura positivamente que S. E. el LIBERTADOR presidente de la República habia llegado sin novedad á Guayaquil el 12. del mismo y se decia que salia para Quito el 18. El intendente del Cauca dá un igual aviso al gobernador de Neiva y este al intendente de Cundinamarca.

*A S. E. el LIBERTADOR presidente de Colombia etc. etc. etc.
Bogotá 8. de octubre de 1826.*

ESCMO. SEÑOR.

La sorpresa que he recibido leyendo las actas de 28 de agosto de Guayaquil y de 6. de setiembre de Quito es igual á las absurdidades é ilegalidad de semejantes actos. Prescindiendo de los falsos argumentos en que se apoyan, y de la absoluta ignorancia de los principios del derecho político que manifiestan, bastaria para llenarse de amargura todo corazon patriota, el ver que se habla de dictadura en la república de Colombia, donde existe un código político que la mayor y mas respetable parte de la nacion ha protestado sostener contra los escandalosos atentados de Venezuela, y donde hay un gobierno establecido y obedecido jeneralmente. En la copia adjunta encontrará V. E. los sentimientos del gobierno de Colombia respecto á la acta de Quito. *

En medio de la afliccion, que deben derramar en todos los colombianos, fieles á su pacto los intempestivos, tumultuarios é ilegales actos de Guayaquil y Quito, queda el consuelo de que V. E. guiado constantemente por los saludables principios constitucionales, que ha sabido inspirar á sus compatriotas, mirará con horror los deseos emitidos en aquellos documentos. V. E. no tiene necesidad de la horrible dictadura para sostener la unidad de la República, sus leyes y su gobierno: le basta presentarse en Colombia para dar vida al sistema, restablecer la confianza nacional, restituir el orden legal donde se ha alterado, inspirar ánimo á los tímidos, desarmar los disidentes, y derramar la prosperidad pública. Si los enemigos comunes llevaren á efecto sus miras hostiles, ó si algunos perturbadores y descontentos quisieren ahondar el abismo en que se ha querido sumerjir la patria, en las leyes encontrará V. E. toda la autoridad suficiente para reprimirlas y salvar la República. La nacion no está en anarquía: existe el gobierno nacional, y la ley ejerce su respectivo imperio.

Al transmitir á V. E. estos sentimientos tengo el honor de repetir lo que V. E. espuso al congreso en 1822: "La constitucion es inviolable por diez años, y el poder ejecutivo no consentirá nunca que se viole impunemente: cuenta para ello con una mayoría muy respetable de la nacion, y sobre todo con la opinion de V. E. que tanto pesa en el pueblo colombiano..."

* Es el oficio del secretario del interior publicado en la Gaceta última.

Con sentimientos de la mas profunda consideracion y respeto soy de V. E. obediente humilde servidor.—FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

NOMBRAMIENTOS.

El gobierno ha nombrado á propuesta de la corte superior de justicia del Magdalena é Istmo, para juez letrado de hacienda de la provincia de Veragua al doctor Juan Arosemena, y para iguales destinos en las de Panamá, y Mompos, á los doctores Pedro Jimenes, y Joaquin Infante, en el orden que se advierte.

Igualmente para juez letrado de hacienda de la provincia de Popayan al doctor Juan Nepomuceno Aguilar, y al doctor Tomas Escovar para el mismo destino en la del Chocó, propuestos por la corte superior de justicia del Cauca.

PROMOCIONES

hechas por el poder ejecutivo á los oficiales pasados al departamento de Maturin.

El coronel de infanteria Felipe Macero á jeneral de brigada.

El primer comandante del batallon Apure Guillermo Smith al grado de coronel.

El primer comandante efectivo de infanteria con letras de retiro Luis Flejel al grado de coronel.

El segundo comandante del batallon Granaderos de la Guardia Pedro Muguersa á primer comandante efectivo.

El segundo comandante del batallon Apure Miguel Sagarzazu á primer comandante efectivo.

FRANCISCO DE P. SANTANDER etc. etc.

Atodos los que las presentes vieren salud. Por cuanto por decreto de este dia hemos reconocido á William Radiliff de New-York, consul en el puerto de Panamá y sus dependencias para que ha sido nombrado por el gobierno de los Estados Unidos de América por letras patentes fechas en la ciudad de Washington el veintinueve de marzo de mil ochocientos veintiseis. Por tanto ordenamos y mandamos á todas las autoridades civiles y militares de la República, y particularmente á las del departamento del Istmo, guarden y hagan guardar al referido William Radiliff los fueros prerrogativas y preeminencias que por derecho le corresponden como tal consul de los Estados Unidos de América en el puerto de Panamá y sus dependencias, sin causarle la menor molestia, sino antes bien prestandole toda la proteccion necesaria en el libre y pací-

fico ejercicio de sus funciones consulares

Dado firmado sellado y refrendado por el secretario de estado en el despacho de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá á doce de octubre de mil ochocientos veinte y seis decimo sexto de nuestra independencia.—(S. L.)—(firmado). FRANCISCO DE P. SANTANDER.

Por el vicepresidente encargado del ejecutivo de Colombia.—El secretario de estado del despacho de relaciones exteriores—(Firmado).—José Rafael Revenga.

ACTA

de la capital de la provincia de Mérida, departamento del Sulia

En la ciudad de Mérida á 11 de setiembre de 1826. los señores jueces políticos Gabriel Valera, alcaldes municipales Juan Bautista Alvares y Trinidad de Lobo: rejidores, Antonio José de Serpa Mariano Pino, Ignacio Uscategui, José Arias, Salvador Mouson, Justo Leon, y síndico procurador José Maria Basques, acordaron: 1.º que es impolitico y contrario al bien y seguridad de Colombia la mutacion del sistema central que nos rige mientras que la España no reconozca nuestra independencia. Cuando esta municipalidad se ve en la necesidad de hablar sobre los acontecimientos que desgraciadamente han ocurrido en el departamento de Venezuela, no puede menos que manifestar lo sensible que le han sido tales procedimientos, que á mas de ser inconstitucionales en si mismos han turbado la paz y tranquilidad interior: que nos atraeran el descrédito de las naciones estrangeras, retardando el reconocimiento de nuestra independencia por aquellas que no lo han ejecutado, y mas por la misma España, que ya parece se inclinaba á ello, en fuerza de las continuas y reiteradas instancias que al efecto le hacian las demas potencias; daran á la España nueva esperanza de subyugarnos, luego que adviertan el cisma introducido en uno de los principales departamentos de la República, cuyas consecuencias pueden sernos muy funestas. Le es al mismo tiempo sensible á esta municipalidad que el bravo jeneral José Antonio Paez, despues de tantas y tan esclarecidas acciones con que se ha distinguido en servicio de la patria y con que se habia ganado una gloria inmortal, se haya ahora dejado fascinar de hombres turbulentos enemigos del orden. La municipalidad no duda asegurar que en esta ciudad y su provincia jamas encontrarán acogida las ideas suversivas del orden establecido por nuestra constitucion. Esta municipalidad concluye diciendo: que todos

Los individuos que la componen reunidos en cuerpo, y cada uno en particular declaramos á la faz del mundo, que seremos siempre firmes é invariables en los sentimientos de union, amor y adhesion al orden establecido por nuestra constitucion; y que fieles y constantes al juramento que hemos prestado de sostenerla y defenderla, la sostendremos y defenderemos hasta derramar la ultima gota de sangre, mientras que por la gran convencion nacional, legitima y constitucionalmente congregada conforme al artículo 191. no se derogue, ó reforme. Con lo que se concluyó esta acta, que firman los señores que arriba se espresan Gabriel Balera, Juan Bautista Alvarez, Trinidad de Lobo, Antonio José de Serpa, Mariano del Pino, Ignacio Uscategui, José Arias, Salvador Monson, Justo Leon, José Maria Basques.-Ante mí José Manuel Rodriguez secretario,

ACTA DE SANTAMARTA.

Con el motivo de haber aparecido el dia 14. del último setiembre fijados en las puertas de varios vecinos de Santamarta unos pasquines en que se exitaba á proclamar el sistema federal, el señor alcalde municipal 1.º Juan Modesto de Vengohechea manifestó á la municipalidad que en su concepto los autores de tales pasquines eran cuatro hombres los mas insignificantes y despreciables del lugar; porque el sabe que los primeros ciudadanos son de opinion contraria á tal sistema, á lo menos mientras la nacion no haya adquirido su perfecta consolidacion, y hizo la mocion de que la municipalidad para llenar sus deberes, y dar pruebas de su obediencia y sumo respeto á las leyes, publicase las ideas que la animan, y de que está poseida en orden á la federacion. La municipalidad despues de haber tomado en consideracion la esposicion del señor Vengohechea acordó lo que resulta del siguiente oficio,

Señor gobernador de esta plaza y provincia.-- La adjunta mocion producida por el señor alcalde 1.º municipal Juan Modesto Vengohechea impondrá á V. S. de los motivos que le obligaron á redactarla: al presentarla á esta corporacion en la sesion ordinaria de este dia y pedir verbalmente se sirviese al supremo poder ejecutivo y que se publicase por bando; y habiendose resuelto determinadamente sobre estos particulares se ha acordado á pluralidad de votos sin hacer novedad por medio de bandos, en el concepto de ser puramente anonimo el pasquin á que se refiere y que mas bien debe procederse de oficio por medio de las justicias para inquirir y proceder conforme á las leyes contra los que resulten cómplices, invitando á un trastorno, que seria consiguiente: al efecto á los jueces de esta plaza se les han hecho oficialmente hoy las prevenciones convenientes; y que despues de estendida en el acta se pase dicha mocion orijinal á V. S. como se ejecuta, para que en su vista se sirva disponer lo que crea mas conveniente; en el concepto de que esta municipalidad en sesion tambien ordinaria de 20. de julio de este año manifestó á V. S. sus votos con la solertitud mas sagrada en favor de la constitucion y de las leyes de la Re-

pública - Dios guarde á V. S. José Ignacio Dias Granados. Juan Moedsto de Vengohechea.- Macenet Ujeta-Manuel Conde- Tomas Vilar, Casimiro Noriega José Antonio Sieio-José Ximenes.

Republica de Colombia-- gobierno de Santamarta setiembre 15. de 1826.

Señor intendente.- Cuidando V. S. de la tranquilidad de su departamento es de mi deber participarle, que la mañana de ayer han amanecido varios pasquines pidiendo el gobierno federal á nombre del pueblo, estos anónimos ridículos llegaron á mis manos y despedasé con el desprecio que merecen; pero la municipalidad tomó el anuncio en consideracion y ha dado los pasos que aparecieron de la adjunta copia; dando de este modo una nueva prueba de su firme adhesion al orden, á la constitucion y al actual gobierno.

No he querido hacer ninguna demostracion pública, porque estoy seguro que la provincia de Santamarta es incapaz de ningun atentado en estas circunstancias: que se halla animada de los mismos sentimientos que sus municipalidades á escepcion de uno ú otro espíritu inquieto, que nunca faltan en los pueblos. Sin embargo cuando ya se asoma la chispa quedo vijilante para extinguir sus progresos, de una manera tal que los autores no se alienten con el grado de importancia que diese á sus escabelladas maquinaciones, ni tampoco desconoscan descuido ó debilidad en las autoridades. No espero ninguna novedad; mas en el caso contrario sabré sostener el orden contra los que no saben ni lo que piden.

Dios guarde a V. S. José Sardá.

ACTA DE GUAYAQUIL,

En la ciudad de Guayaquil á 28. de agosto de 1826.--16.º de la independencia, se presentaron en la sala capitular los señores, intendente y comandante general del departamento, un número considerable de propietarios, y un pueblo numeroso, que espontaneamente se habia reunido en medio del orden y del silencio. El señor intendente hizo la lectura de un discurso, que fijaba el caracter de la reunion, contrayendose á decir: que las últimas noticias recibidas en esta capital habian llenado de sentimiento á todos sus habitantes, y producido aquella agitacion que es consiguiente á la meditacion de tremendos males: que todos los ciudadanos respetables habian convenido en la necesidad de reunirse, y convocar al pueblo, para que cada uno depositase sus necesidades y sus deseos en el seno de una sociedad legitima y numerosa, y que ella resolviese sobre el remedio de nuestros males, en un acuerdo fundado sobre la base indestructible de la opinion pública: que esta debia conciliar los intereses, los pensamientos y los corazones todos, dar al departamento el sosiego y la tranquilidad necesarios á su conservacion, y salvarse en fin de los horrores de la anarquia que siempre es consiguiente á un estado semejante de agitacion. El sr. intendente hizo ver que el ejemplo del desorden y de la guerra civil que la desgracia ha introducido en diferentes puntos de la República, era muy peligroso: que él seria sin duda imitado, sino se acordaban con la anterioridad prudente aquellos elementos

que mal dirigidos pudieran traer el infortunio sobre los pueblos, y que estando conuinados le aseguran el goce del orden y la felicidad. En seguida espuso: que habiendo visto pronunciada la opinion por el proyecto de reunir una junta jeneral, no habia podido sino seguir á la voluntad del departamento: que habia convocado á todas las autoridades para que con su asistencia se solemnizase el acto, y al mismo tiempo emitieran sus opiniones, y conservaran el orden. Suplicó por último á la junta el mantenimiento de la tranquilidad y de la madurez que debia conservar, para decidir en la calma de las pasiones y en la quietud de la prudencia.

Un gran número de los ciudadanos concurrentes tomó la voz, á su turno, y despues de haber analizado perfectamente el estado actual del pais, y todos los elementos que lo componen convinieron felizmente en los puntos principales que se habian propuesto.-- Algunos ciudadanos presentaron, a consecuencia de las opiniones que se habian emitido, un bosquejo de la grande acta que debia presentar al mundo el estado del departamento, justificar su conducta, y marcar definitivamente su resolucion. El pueblo entero aprobó las bases de este proyecto por una aclamacion jeneral, y sancionó el acta en los terminos siguientes.

El departamento de Guayaquil con todas sus autoridades y corporaciones al frente, ha examinado, para tomar una resolucion definitiva sobre su suerte, las razones siguientes.

1.º: que segun las noticias mas justificadas, el gobierno de la España ha añadido al numero de los 15.º soldados que tenia en la isla de Cuba 7º mas, y tiene decretado otro envío de 18º: que la escudra española de aquella isla, ya superior á la nuestra, ha sido reforzada con un navio, y cinco fragatas; y que de los puertos de la peninsula deben salir algunos buques mas, y entre ellos otro navio y otras tres fragatas: que una parte de esta escuadra cruza sobre nuestras costas, bloquea nuestros puertos hace pequeños desembarcos, roba el pais, impide el comercio intercepta las comunicaciones y hostiliza en fin, amenazando con mayores fuerzas mayores males.-Que la tenacidad sostenida de nuestros enemigos se niega á todo convenio, y á toda transicion con la América.-Que ultimamente acababa de rehusar los buenos oficios que algunos gobiernos respetables han empleado para cortar la guerra, desengañandoles con el propósito invariable de sostenerla.- Que á este fin hace en el dia toda clase de sacrificios, y que reunidas ya fuerzas tan respetables, no puede dudarse del ataque que sufrirá la República. En tal estado el departamento de Guayaquil cree que esta se halla amenazada esteriormente de una manera mas fuerte de lo que jamás estuvo; y que se encuentra próxima á entrar en una lid con fuerzas muy superiores á las que antes de ahora nos han invadido; que necesita incorporarse y prevenirse para una guerra, que no podria menos de ser funesta, sino se emplea toda la energia necesaria; y sobre todo, si no se crea una autoridad eminentemente vigorosa, que reviva el ejército,

arbitre recursos, y organice los elementos que deban rescatarnos.

Las razones espuestas reciben una doble fuerza al examinar el estado interior de la República, y por mas doloroso que pueda este cuadro ser à los ojos patrióticos del departamento, el no puede menos que presentarlo al mundo, como el testimonio de su justificacion, y como producto de una política franca y bien entendida.

Los departamentos de Venezuela, armados ya, se han pronunciado de un modo terminante contra el orden actual de la República, y segun la espresion del guerrero que está à su cabeza ha desenvainado su espada para establecer un sistema que convine los intereses, y esté de acuerdo con nuestros elementos. La parte oriental de aquel mismo pais se ha declarado en asamblea, y se ha pronunciado resueltamente contra la voluntad de sus vecinos. El Magdalena encierra terribles combustibles, que se encienden ahora con el movimiento limitrofe. En Panamá existen pretensiones, que se llevarán à efecto en el momento de una division en el territorio. Las provincias del centro se hallan agitadas por opiniones, intereses, y pasiones opuestas; el gobierno mismo colocado al frente de diversas ideas, se presenta como resuelto à entrar en una lid armada, cuando todas las circunstancias demuestran, que la diverjencia es universal, y cuando à la verdad no hay un partido que pueda llamarse nacional. El sur de la República ha demostrado, ya por sus reuniones, y por los documentos que ha publicado, el estado en que se encuentra de contrariedades, lo creiamos muy próximo à los males de la anarquía, si el patriotismo de sus habitantes no estuviera tan bien justificado.

Guayaquil en tal estado, ve renacer à los elementos del mal, y desenvolverse rapidamente en todo el territorio. El desorden se apodera de los pueblos, y las provincias son la preza de la division. Por mas que un partido quiera fascinar à los demas, y presentar la República como segura, esto nunca es probable; cuando vemos los pueblos agitados, divididos entre si, y algunos armados ya: cuando la insuficiencia de las instituciones parece probada; y cuando su reforma es el voto jeneral. Despues del no hay dos opiniones, no hay dos intereses que concuerden en un punto: nuestros jenerales, nuestros políticos, los próceres de la revolucion se hallan discordantes: en fin, todos los materiales de la destruccion crecen y se multiplican en atmósfera del desorden.

Cuando todos estos males son la consecuencia de las instituciones, y de un sistema equivocado, y cuando bajo el influjo del gobierno constitucional se han desenvuelto, y nos han traído al estado presente, seria un absurdo esperar el remedio del sistema mismo que los ocasiona. Es necesario un resorte grande y extraordinario que vuelva à conbinar las partes para organizar de nuevo el todo. La convencion nacional ha llegado ó ser una necesidad imperiosa; y ni el gobierno actual, y ni aun el congreso mismo, pueden decretarla: à lo que se añade, que este no se reunirá probablemente en el año próximo por la fuerza de las circunstancias. En tal estado el pueblo mismo es el único, que en el ejercicio de

su soberania, puede atender à satisfacer estas necesidades, y Guayaquil penetrado intimamente de todo lo espuesto, ha resuelto. *Concluirá.*

Parte nooficial

Hoy cumplimos nuestro ofrecimiento de refutar el proceder de Guayaquil consignado en el acta de 28. de agosto, y al hacerlo protestamos à la faz del mundo culto è imparcial, que no nos guia sino el bien publico, el sostenimiento de los principios del orden social, el honor de Colombia, y la reputacion que justamente ha adquirido el LIBERTADOR presidente. No comprendemos al pueblo del departamento de Guayaquil en nuestra censura, porque seria injusto culparle de lo que no ha hecho, como seria injusto culpar à toda la poblacion de la misma capital del departamento. Nuestras observaciones no se entenderán sino con los autores y promovedores del acta. La ilegalidad del acto de Guayaquil empieza desde que se convocó una junta de todos los funcionarios y del pueblo sin autoridad de la ley, y sin objeto lejítimo. Lo que pudo hacerse el dia en que sacudió Guayaquil el yugo español y proclamó su independencia, se ha hecho el dia 28. de agosto en que existia una constitucion solemnemente aceptada y cumplida por aquella ciudad, y gobernaban autoridades nombradas conforme al pacto que reconoció y juró el pueblo guayaquileño. Faltó el intendente a sus deberes reuniendo y presidiendo semejante junta, una vez que en la ley de sus atribuciones no se le concede semejante facultad, y que cualquiera deliberacion de la reunion popular debia herir la constitucion; faltó el comandante jeneral de las armas, infringiendo la ley, que prohibe à la fuerza armada ser deliberante, y declara, ser delito de alta traicion trastornar las bases establecidas en la constitucion: faltaron los ministros de la córte de justicia escediéndose de los límites de sus funciones, que solo se estienden a aplicar las leyes entre los particulares en los casos que ellas prescriben; faltaron los municipales, traspasando la valla que la ley ha señalado à las facultades de las municipalidades; y faltaron cuantos, en cada punto resuelto en la junta despedazaron el código fundamental, que la nacion entera se ha dado libre y espontaneamente. Los principios que vamos à esponer en refutacion de los alegatos consignados en el acta, nos conducirán indefectiblemente al convencimiento de que la república de Colombia no ha estado en anarquía, estando como están vienes las leyes fundamentales, y que estando ellas vijentes, no ha habido urjencia, ni necesidad, ni esa ley de la salud pública tan malamente proclamada, para que en Guayaquil se echase un borron sobre el buen nombre que ha sabido granjearse por toda su conducta anterior.

Empiésase por ponderar la magnitud de las noticias recibidas allí, y el amargo sentimiento en que habian sumido à sus habitantes, para justificar la reunion popular y por supuesto las absurdas resoluciones que emitió seguramente en el atolondramiento que le produjo el imaginario inminente peligro en que se pintaba la República. Si los corazones de aquellos sres. no están à prueba de todos los reveses, ni son capaces de resistir con firmeza las oscilaciones de los estados republicanos, quedamos el temor de que si en Guayaquil reciben alguna vez noticias sobre el progreso de las armas reales, se haga otra junta popular y se decrete su sometimiento en manos de los españoles. ¿Que habria hecho Guayaquil el año de 15. si en lugar de Cartajena hubiese sido amenazada por el poderoso ejército y armada de Morillo? ¿ó el año de 16. y 17. en lugar de las gloriosas selvas de Cazanare, Apure y Orinoco? Si por lo que ahora ha hecho la junta del 28. de agosto, para salvarse de los grandes peligros que se figuró, hubieramos de juzgar de lo que habria hecho entonces, es menester convenir en que

no se habria cubierto de la gloria de que supieron cubrirse Cartajena y los llanos de Cazanare, Apure y Orinoco. Para los dias de prosperidad no se necesita de hombres firmes y enérgicos: cuando las leyes llevan su curso pacífico y sólido, no se ha menester de celosos defensores de ellas. Para libertar à Tebas fué que se necesitó del brazo de Trasibulo; para castigar los cómplices de Tarquino, de la firmeza de Bruto; para contener las aguilas cartajinesas bajo Annibal, de la prudencia de Fabio; y para oponerse à los ambiciosos triunviros, un Caton. ¿Pensan los autores de la junta de Guayaquil que los departamentos del Magdalena, Istmo, Cauca, Boyacá, Cundinamarca, Maturin, Orinoco etc. tienen menos interes que el de Guayaquil en la salvacion de la patria, y en la gloria del LIBERTADOR presidente cuando no han tomado medidas extraordinarias, si la República hubiera encontrado en el pie en que la han pintado? Pues se engañan mucho. Los mencionados departamentos habrian sabido ocurrir à su seguridad, si no hubiera existido un código que respetan, un gobierno que obedecen, y unos principios que guian su conducta. La junta de Guayaquil ha agraviado à estos beneméritos departamentos al ponerse à la vanguardia de los salvadores de una imaginaria patria à tiro de perderse.

Las razones que se han alegado para justificar el acto son las siguientes, que por parte iremos combatiendo: primera, "que segun las noticias mas justificadas, el gobierno de España ha añadido al número de 15.000. soldados que tenia en la isla de Cuba, 7.000. mas, y tiene decretado otro envio de 18.000. y que la escuadra española ha sido reforzada etc."

Por esta cuenta tiene el gobierno español 22.000. hombres en Cuba y pronto tendrá hasta 40.000. No es pequeña la fuerza que la junta de Guayaquil ha dado à nuestros enemigos; ¿y en donde habrán visto los estados de ella? Hasta ahora lo que se sabe es, que en la Habana hay 8.000. hombres para defender la isla, que es el número à que han ascendido las tropas de su antigua guarnicion, y las columnas enviadas de España y Canarias. Es pues enteramente falso el primer fundamento de la mencionada acta.

Si los españoles han elevado su escuadra en Cuba à una fuerza respetable, tambien el gobierno de Colombia ha elevado la de la República, sin necesidad de otras facultades que las ordinarias de la ley, y actualmente con ellas mismas se ocupa de alistarla. ¿Sabe Guayaquil que el gobierno no pueda contar con otra escuadra auxiliar? ¿ò cuales sean los planes y combinaciones que tenga entre manos? Del modo de proceder de Guayaquil y de su eco, Quito, lo que se infiere es, que no tenemos necesidad de congreso, ni de ejecutivo, porque las municipalidades y las poblaciones pueden ocurrir à su seguridad en casos urjentes y peligrosos. ¿O tiempos felices de Atenas y de Roma en que un hipócrita ó un verboso demagogo hacia en una hora una revolucion!

Prosigue el acta afirmando: que parte de la escuadra española cruza sobre nuestras costas, lo cual es falso: que bloquea nuestros puertos; tambien falso: que hace pequeños desembarcos; absolutamente falso: que roba el pais; mas falso: intercepta las comunicaciones; mucho mas falso: y hostiliza en fin, amenazando con mayores fuerzas mayores males, lo cual tambien pone fin à la serie de falsedades alegadas por la junta popular. Los obstaculos que se dice sufre el comercio colombiano tampoco son del todo ciertos, pues la bandera americana cubre la propiedad enemiga conforme al tratado existente entre Colombia y los Estados Unidos, y las banderas inglesa, francesa y holandesa, saben defender las propiedades que llevan à su bordo, que por lo regular son de sus respectivos súbditos. Ya se deja conocer que con tantos datos exajerados y aun supuestos las consecuencias han debido ser absurdas y falsas.

La tenacidad sostenida con que nuestros enemigos se niegan à todo convenio con la

América es otra de las razones que se leen en el acta para destruir el actual sistema y crear una dictadura. Si este fundamento fuera de tanto peso como se supone, nunca debió establecerse un gobierno, ni formarse la constitucion del Estado, porque el gobierno español se ha mostrado tenaz contra la América en todas circunstancias, y sucesos. ¡Que felices seríamos con una dictadura tan eterna como la ostinacion española! Pero dicen vulgarmente que entre gustos no hay disputas, y acaso los autores del acta de Guayaquil querran ser gobernados por dictadores en vez de serlo por leyes. Ya otro pueblo en Europa habia dado tan ignominioso ejemplo.

De la conducta del gobierno español deduce la acta "que la República va à ser invadida como nunca lo ha sido, que tiene que entrar en una lid con fuerzas muy superiores, y que la guerra no podrá menos que serle funesta sino se cria una autoridad eminentemente vigorosa, que reviva el ejército, arbitre recursos, y organice los elementos que deban rescatarnos." Son de aplaudirse seguramente los buenos deseos emitidos en la precitada acta, aunque el camino que se ha tomado no nos parece de acuerdo con nuestro pacto social. Los que han creido que nuestra constitucion no ha provisto al gobierno de una autoridad vigorosa para casos de peligro, han estudiado muy poco: abranla y lean en la seccion segunda del título cuarto articulo 55. número 25. que una de las atribuciones del congreso es *conceder durante la presente guerra de independencia al poder ejecutivo aquellas facultades extraordinarias que se juzguen indispensables etc.* Sigán un poco mas adelante y lean en el articulo 128. *que en los casos de conmocion interior à mano armada ò de una invasion exterior y repentina puede el poder ejecutivo hacer por si solo todo cuanto podrá hacer con acuerdo y consentimiento del congreso,* (si estuviere reunido) *en todo cuanto no este comprendido en la esfera natural de sus atribuciones;* ¿Todavía se quiere mas? El congreso puede elevar un dictador segun sea la estension de autoridad que le conceda en la ley que supone el articulo citado; pero esta elevacion será legal por que emana de la constitucion. El pueblo soberano inmediatamente no lo puede hacer, menos una fraccion suya, y mucho menos una ciudad.

De la parte esterna pasa el acta à hablar de la parte interna de la República y empieza por afirmar denodadamente "que los departamentos de Venezuela armados ya se han pronunciado contra el orden actual de la República., ¿Y cuales departamentos? Maturin? No: sus beneméritos provincias estan à la vanguardia de los sostenedores y defensores de la constitucion. ¿Barinas y Guayana? Tampoco: sus pueblos han prometido ser fieles à su pacto primitivo à despecho de las promesas y amenazas de los perturbadores. ¿El Sulia? ¡No: Mérida, Trujillo, y Coro no han manchado la noble conducta constitucional, que admiran sus hermanas; y si en Maracaibo sedió un paso precipitado y lijero, obra de corazones débiles y de cabezas atemorizadas, el orden nunca se ha turbado, ni las leyes han perdido su vigor. Venezuela misma, ese país desgraciado bajo el poder de la rebellion, empieza à mostrar de un modo claro y evidente, que no aborrece el sistema actual, y que el nombre de sus pueblos se ha tomado en boca por los facciosos para atemorizar à los pueblos limítrofes y ganar procélitos. Se ha engañado medio à medio la junta popular de Guayaquil en suponer que el sistema actual de Colombia estaba combatido por muchos departamentos. El Cauca, Magdalena, Istmo, Boyaca, Cundinamarca, Onoco, Maturin y Sulia lo sostienen con firmeza y honor: y los cinco primeros departamentos, junto con el de Maturin y las provincias de Mérida, Trujillo Coro, y Guayana tienen la inmarcesible gloria de no haber emitido hasta ahora acto alguno que pueda deshonrarlos ni à los ojos de los mas exaltados y severos amigos del

orden social. (*)

"El Magdalena encierra terribles combustibles, dice el acta, que se encienden ahora en los movimientos limítrofes., ¡Que falsedad tan injuriosa al benemérito departamento del Magdalena! La capital del departamento, la heroica Cartajena dió el ejemplo mas solemne de adhesion y obediencia al gobierno constitucional en un acto público, y lo han imitado la valerosa Mompos Santamarta etc. El pueblo del Magdalena sabe que en la misma constitucion tiene los medios de proponer cualquier reforma útil al procomunal, que anualmente se reúne el congreso donde asisten sus representantes y que puede emplear el eco de la imprenta para denunciar los abusos de la administracion, los vacios de las leyes y el modo de hacer el bien público. El departamento del Magdalena sostendrá siempre su puesto en el camino de las leyes junto con los demas departamentos fieles à su propio pacto social.

Tambien asegura el acta: que en Panamá existen pretensiones que se llevarán à efecto en el momento de una division en el territorio., Nosotros no conocemos cuales sean esas pretensiones; lo único que sabemos es que hasta el 9. de setiembre aquel departamento se mantenía fiel à las leyes y sus hijos mostraban la lealtad correspondiente à sus antiguas espontaneas promesas. El mejor medio de provocar una division del territorio, es el que propone la junta de Guayaquil en su acta, y el de conservar la unidad de la República bajo el réjimen actual es el de que cada departamento y provincia se mantenga fiel à la constitucion. No es buen medio de salvar una nave en el naufragio romperle de intento una tabla, ni para apagar un incendio es conveniente arrimarle un barril de polvora.

Los fundamentos con que concluye el acta de Guayaquil son: que las provincias del centro se hallan agitadas por opiniones, intereses y pasiones opuestas, y que el gobierno colocado al frente de diversas ideas se presenta como resuelto à entrar en una lid armada, cuando todas las circunstancias demuestran que la diverjencia es universal, y cuando à la verdad no hay un partido que pueda llamarse nacional etc. La junta popular de Guayaquil demuestra que no solo conoce muy poco el estado interior de todas las naciones del mundo, sino aun el de la misma República à que pertenece. Opiniones, intereses y pasiones opuestas existen en todas las sociedades, y existirán mientras que ellas se compongan de hombres, y sean hombres los que forman las leyes y las ejecutan. Las hay en Francia, en Rusia, en la Inglaterra y en los mismos Estados Unidos del Norte; las hay tambien en las republicas Mejicana, Argentina, Peruana y Chilena; pero no es por medio de revoluciones, ni de la disolucion del pacto social que se concilian los intereses opuestos, se sufocan las pasiones exaltadas, y se uniforman las opiniones contrarias: las leyes han previsto esta diverjencia de opiniones y han señalado los medios de mantener el equilibrio. Si cada vez que se nota alguna oscilacion política hubiera de ocurrirse à medidas, tan violentas y tan escandalosas como las de abolir el pacto primitivo, crear dictadores y adoptar un nuevo código ¿cuando sería que habria orden permanente, estabilidad confianza pública y caracter nacional? Ese mismo código boliviano por el cual la junta de Guayaquil y la de Quito han mostrado tanto entusiasmo duraria muy poco tiempo porque el no es capaz de crear entendimientos iguales, voluntades uniformes, pasiones nobles é intereses unisonos. Actualmente estamos palpando que en el Magdalena y en Cundinamarca se hacen libres, y quiza racionales censuras al precitado código.

(*) La unica acta que se puede escusar es la de Barinas, porque es la provincia que se ha visto en mas críticas circunstancias. La conducta de esta provincia es muy laudable, porque ha sabido resistir sin fuerza armada los athagos, las promesas, y las amenazas.

Si el gobierno se presenta como resuelto à entrar en una lid armada al ver trastornado el orden constitucional en un departamento, no hace mas que cumplir con sus deberes y con la solemne promesa que hizo à toda la nacion al tomar el ejercicio de la autoridad suprema. ¿Fué acaso una mera ceremonia el juramento que se le exigió delante del congreso constituyente? ¿Y el mandato del art. 185. de la constitucion de sostenerla y defenderla, haciendole el sacrificio de su vida y fortuna, es por ventura una vana fórmula? No pensamos que la junta de Guayaquil esté en tan falsa creencia, porque hemos visto constantemente à la imprenta de Guayaquil denunciar los abusos de algunos empleados, y reclamar enérgicamente el cumplimiento de las leyes. El deber del poder ejecutivo es mantener el orden interior sosteniendo las reglas fundamentales, y para dicho objeto se le ha confiado la fuerza armada. Disimular el ejecutivo el trastorno de la tranquilidad interna, no empleando los medios legales para restablecer el orden constitucional, le haria tan delincuente, como si disimulase una invasion exterior. La nacion colombiana al depositar en el poder ejecutivo el ejercicio respectivo de la parte de su soberania, ha confiado en que el encargado de esta comision la cumpliria fielmente, sin arredrarse por ningun movimiento de aquellos à que frecuentemente están espuestos los estados republicanos aun los mas antiguos. Si Guayaquil no lo esperaba así, el desengaño que acaba de recibir le habrá mostrado la injusticia de sus esperanzas.

¿Y como es que se asegura que en Colombia no hay un partido que pueda llamarse nacional? ¿Que especie de cataratas han cegado los ojos de los autores de la acta de Guayaquil que no les han dejado ver, que todos, todos los doce departamentos colombianos sostienen las instituciones republicanas, y que la mayor parte de la República sostiene el réjimen político actual? La asercion de que no hay un partido nacional, no solo es falsa, sino en alto grado ignominiosa. Los españoles han repetido constantemente lo mismo, para sostener que la independencia americana era obra de cuatro facciosos ambiciosos, y ahora pueden valerse de las expresiones emitidas por la junta de Guayaquil, para alegar ante los gabinetes estranjeros que la causa de la independencia y de la libertad no tiene en Colombia un partido nacional. Pero la esperiencia desmiente à Guayaquil, y cuando allà en 28. de agosto soñaban que la República de Colombia estaba en anarquia, las leyes constitucionales sin vigor, el gobierno sin fuerza moral, y los partidos luchando por devorarnos; acá 12.000. valientes del ejército guiados por jefes ilustres sostenian y sostendrán el pacto y las leyes colombianas, Venezuela daba pruebas irrefragables de que su opinion pertenece à la constitucion y al gobierno constitucional; 444.000. habitantes del departamento de Boyacá 240.000 del Magdalena, 194.000. del Cauca, 100.000. del Istmo, 391.000. de Cundinamarca, 125.000. de Barinas y Guayana, 163.000. del Sulia, y 135.000. de Maturin se han mantenido fieles al sistema, y obedientes al gobierno supremo sin que se lea acto alguno ilegal de esta fuerte masa de poblacion fuera del acta intempestiva de la ciudad de Maracaibo. §

Hasta aqui los fundamentos del acta de Guayaquil; veremos en la siguiente gaceta las resoluciones que ellos produjeron, y su respectiva refutacion fundada en los mas obvios principios del derecho político.

§ Aunque el departamento de Guayaquil y el del Ecuador tampoco han desobedecido al gobierno nacional no los incluimos en esta lista por las actas de 28. de agosto, y 6. setiembre. Del Asuay nada consta, pero es probable que haga lo que le indican aquellos actos. Mas ni todo el pueblo del Ecuador, ni todo el pueblo del departamento de Guayaquil, ni todo el pueblo del Asuay, tienen parte en las supracitadas actas.

Vease el suplemento.

Bog. Imp. de M. M. Viller-Calderon.